

## **BASES DEL CONCURSO DE ALTARES Y BALCONES PARA EL CORPUS CHRISTI 2026**

### **PRIMERA.- Objeto.**

El Excmo. Ayuntamiento de Huelva, convoca los Premios del Concurso de Altares y Balcones 2026, con el objetivo de promover y dar mayor realce a la celebración del Corpus Christi en la ciudad de Huelva, a través de un concurso entre los altares y balcones que engalanen las calles del itinerario oficial de la procesión del Corpus, así como también, en el caso de los balcones, las calles circundantes al mismo.

### **SEGUNDA.- Crédito presupuestario.**

La cuantía global máxima destinada a estos Premios, asciende a 2.300,00 euros, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 700 338 48951 “Premios Área Cultura” del vigente presupuesto municipal, no estando previsto incremento de esta cuantía.

### **TERCERA.- Participantes.**

Podrán participar en el concurso todas aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener edad comprendida entre los 16 y los 99 años de edad, ambos inclusive.
- b) No estar incurso en algunas de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el caso de que una persona se presente en representación de un grupo de personas físicas, no conformado como asociación u entidad, se entenderá a todos los efectos como representante de la misma aquel que formule la solicitud de inscripción en el concurso, y por tanto será el responsable de la misma, así como también, en caso de resultar premiada, la persona en cuya cuenta bancaria particular se ingresará su importe.

### **CUARTA.- Inscripción.**

La inscripción se formalizará en los impresos que a tal efecto estará disponible en la web del Ayuntamiento de Huelva ([www.huelva.es](http://www.huelva.es)). Asimismo, se facilitará también en las dependencias del Área de Cultura situado en Pabellón de Poniente de Casa Colón, y que podrán recogerse de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas. Dicho documento estará disponible dentro del plazo de inscripción que se establezca por la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Huelva, al

cual se le dará publicidad convenientemente a través de la referida web del Ayuntamiento y mediante redes sociales.

Las inscripciones se podrán entregar a través de las siguientes vías:

- a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Huelva, mediante solicitud dirigida a la Concejalía de Cultura, debiendo remitir, dentro del mismo plazo de presentación de solicitudes, mail al correo electrónico [cultura@huelva.es](mailto:cultura@huelva.es), aportando el justificante de presentación en la sede electrónica.

- mediante correo electrónico al mail [cultura@huelva.es](mailto:cultura@huelva.es),

- presencialmente en la Concejalía de Cultura, situada en el Pabellón de Poniente de Casa Colón, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes,

Junto a la inscripción se deberá aportar la documentación establecida en las presentes Bases.

Solo podrán participar en el Concurso aquellas agrupaciones entidades/personas físicas que se encuentren convenientemente inscritas, dentro del plazo que se determine por la Delegación de Cultura, y mediante el registro de inscripción referido y resto de documentación establecida en las presentes bases.

**En la solicitud, deberá acompañarse obligatoriamente el formulario de inscripción debidamente cumplimentado y firmado por el solicitante, según el modelo que figura como Anexo I al final de las Bases**, en el que figure identificada la dirección exacta de la ubicación del altar o balcón a concurso. **A dicho formulario se acompañara, en caso de que el solicitante participe en la modalidad de altares en la calle, de la documentación específica que se detalla en la cláusula sexta, apartado b), de las presentes Bases.**

**En caso de resultar premiado, será obligatoria la presentación**, con anterioridad a la fecha que se determine por la Concejalía de Cultura, **de la siguiente documentación:**

-NIF/CIF de la entidad o persona física ganadora.

-Certificado con el número de cuenta bancaria, expedido por el propio banco, para el abono del premio otorgado.

-Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Huelva. Para este último, podrá presentarse autorización a fin de que el Ayuntamiento obtenga el certificado de deudas municipal. En caso de no otorgar dicha autorización, el interesado deberá aportar el certificado municipal correspondiente.

#### **QUINTA.- Modalidades de participación.**

Se establecen las siguientes modalidades:

a) Altares en la calle.

b) Balcones.

## **SEXTA.- Requisitos para las modalidades de participación**

### **a) Requisitos comunes:**

Los altares presentados a concurso deberán estar situados en las calles del itinerario oficial de la procesión del Corpus.

Los balcones presentados a concurso deberán estar situados en las calles del itinerario oficial de la procesión del Corpus o en las circundantes.

Todos ellos deberán contener expresas referencias litúrgicas a la festividad que se celebra, quedando excluidos los que no las contengan.

Los altares de calle y balcones deberán estar concluidos antes del día y hora que se determine por la Concejalía de Cultura. El desmontaje de los mismos no podrá realizarse antes del término de la procesión. El desmontaje de los altares deberá estar completado antes de la hora y día establecidos por la Delegación de Cultura.

### **b) Requisitos específicos para los altares de calle:**

La instalación de los altares en la calle precisará la cumplimentación por el solicitante de la parte final del formulario de inscripción que se acompaña como Anexo I de las Bases, el cual corresponde a la solicitud de ocupación del espacio en la vía pública donde se va a instalar el altar, con descripción detallada del lugar a ocupar, metros necesarios de la calle, fechas y horas exactas de ocupación.

Junto a dicho formulario de inscripción en el concurso, será obligatoria la presentación de la siguiente documentación e información:

- 1.- Boceto o descripción detallada de los elementos que compondrán el altar.
2. Identificación y datos del promotor del montaje, en caso de que sea distinto del responsable (solicitante) del montaje.

Por otro lado, los altares que se instalen pero que no se presenten a concurso, deberán comunicarse al siguiente mail: [cultura@huelva.es](mailto:cultura@huelva.es), para la tramitación de la ocupación de vía pública.

## **SEPTIMA.- Premios**

Para cada una de las categorías se establecen los siguientes premios:

### **a) Altares en la calle.-**

- Primer premio: 1.000,00 euros y diploma.
- Segundo premio: 500,00 euros y diploma.

b) Balcones.-

- Primer premio: 500,00 euros y diploma.
- Segundo premio: 300,00 euros y diploma.

Todos los premios que se concedan estarán sujetos a las retenciones e impuestos legales que procedan. Los premios y los accésits podrán ser declarados desiertos, pero en ningún caso podrán ser compartidos.

#### **OCTAVA.- Desarrollo del concurso.**

El concurso se desarrollará en dos fases: una primera, en la que se realizará la visita del Jurado a los altares y balcones inscritos; y una segunda, de deliberación del Jurado y emisión del fallo. Todas las visitas del Jurado tendrán lugar en las horas y fechas que se determinen por la Concejalía de Cultura, a la cual se dará la publicidad correspondiente. Se comunicará a los ganadores telefónicamente el veredicto y posteriormente se procederá a su publicación.

#### **NOVENA.- Jurado.**

El Jurado calificador será designado en la convocatoria del concurso entre personas de reconocida solvencia y conocimiento en la materia. El fallo del Jurado tendrá carácter inapelable y se elevará a la Junta de Gobierno, que es el órgano competente para la concesión de los premios.

Los premios concedidos se publicarán después de la procesión de Corpus en la página web municipal ([www.huelva.es](http://www.huelva.es)) y a los premiados se les comunicará expresamente mediante llamada telefónica al número de teléfono que hayan indicado y mediante mail a la dirección de correo electrónico que a tal fin indiquen en su solicitud.

#### **DECIMA.- Criterios de valoración.**

Para la concesión de los premios, se tendrán especialmente en consideración los siguientes criterios de valoración:

1. Calidad artística de las instalaciones efímeras en cada una de las modalidades.
2. Mantenimiento de los elementos tradicionales en el exorno de altares, escaparates y balcones.

#### **DECIMO PRIMERA.- Publicidad de la convocatoria**

La convocatoria del concurso y las bases que lo rigen se publicarán íntegramente en la página web municipal. [www.huelva.es](http://www.huelva.es).

#### **DECIMO SEGUNDA.- Aceptación de las bases del concurso**

La inscripción en el concurso implica la total aceptación de las bases que lo rigen.

**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN CONCURSO DE ALTARES Y BALCONES CORPUS CHRISTI**  
**2026 EN HUELVA**

**ANEXO I**

<b>NOMBRE</b>					
<b>APELLIDOS</b>					
<b>DNI</b>					
<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD JURÍDICA o ASOCIACIÓN</b>					
<b>CIF</b>					
<b>CATEGORÍA</b> Señalar con una cruz la categoría.	<table border="1"><tr><td>Balcón</td><td><input type="checkbox"/></td></tr><tr><td>Altar en calle</td><td><input type="checkbox"/></td></tr></table>	Balcón	<input type="checkbox"/>	Altar en calle	<input type="checkbox"/>
Balcón	<input type="checkbox"/>				
Altar en calle	<input type="checkbox"/>				
<b>DIRECCIÓN DEL BALCÓN O ALTAR.</b>					
<b>TELÉFONO DE CONTACTO</b>					
<b>EMAIL</b>					
<b>ENTIDAD PROMOTORA DEL MONTAJE, SI LA HAY.</b>					
<b>CUMPLIMENTAR SÓLO EN CASO DE OCUPACIÓN DE VIA PÚBLICA (Altar en calle)</b>					
<b>Ocupación de acera. Señalar metros que se ocuparán.</b>					
<b>Ocupación de zona peatonal. Señalar metros que se ocuparán-</b>					
<b>Otros</b>					
<b>Días y horario</b>					

El mero hecho de participar en el concurso supone el conocimiento y la aceptación por los concursantes de las bases en su totalidad.

En Huelva, a..... de.....2026

Firmado.